

INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD (INTECAP)

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS
Del 01 de Julio de 2024 al 31 de Diciembre de 2024
CAI 00002**

Antecap RECIBIDO

26 MAR 2025

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

Hora: 11:00 Firma: [Firma]

GUATEMALA, 26 de Marzo de 2025

Guatemala, 27 de marzo de 2025

Ingeniero:

Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán

INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD (INTECAP)

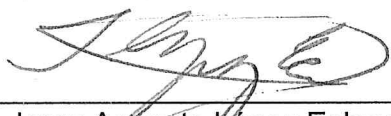
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-002-2025, emitido con fecha 21-03-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

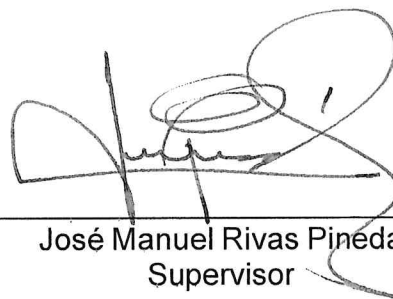
Sin otro particular, atentamente

F.



Jorge Augusto Lopez Echeverria
Coordinador, Auditor

F.



José Manuel Rivas Pineda
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Formar, capacitar, asistir técnicamente y certificar por competencias laborales, a personas y empresas en todas las actividades económicas y niveles ocupacionales, promoviendo la productividad, la empleabilidad y el desarrollo del país.

1.2 VISIÓN

Ser Institución líder de clase mundial, innovadora en Formación Profesional, Capacitación, Certificación de las competencias laborales y Asistencia Técnica, baluarte de la productividad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Auditoría Interna, fundamente sus acciones en la normativa vigente:

a) Normas de Aplicación General

- Constitución Política de la República de Guatemala, 1985
- Ley Orgánica del INTECAP Decreto Legislativo No. 17-72.
- Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Legislativo No. 101-97, Reglamento y sus reformas Acuerdo Gubernativo 540-2013.
- Manual de Clasificación Presupuestaria Sector Público, Acuerdo. MINFIN No.291-2012.
- Código de Trabajo, Decreto Legislativo No. 1441.
- Ley de Servicio Civil, Decreto Legislativo No. 1748 y su reglamento
- Contraloría General de Cuentas, Acuerdo No. A-039-2022. Aprobación de Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Interno No. A-070-2021, Aprobación de las Normas de Auditoría Gubernamental, NAIGUB, Manual de Auditoría Gubernamental, MAIGUB y Ordenanza Auditoría Interna Gubernamental, Vigentes desde el lunes 8 de noviembre 2021 publicadas en el Diario de Centroamérica.

b) Normas de aplicación Interna

- Acuerdo Gubernativo No. 223-2024, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, para el ejercicio fiscal 2025.Pacto colectivo de condiciones de trabajo entre el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP- y el Sindicato de Trabajadores -STINTECAP-.
- Manual de descripciones y clasificaciones de clases de puestos. Ed. 3 2014, modificado punto 5, Acta JD 24-2015, Punto 4. Acta No.3-2018, Punto 4, Acta No. 3-2021.
- Acta de Junta Directiva de INTECAP, No. 21-2022, autorización de nombramiento de integración de Comité de Ética.

- Código de Ética de INTECAP, acuerdo GE-221-2022.

Nombramiento(s)
No. 002-2025-8

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar la existencia y correcta implementación de un sistema o proceso formal para el seguimiento, difusión y promoción del código de ética. Este sistema debe incluir mecanismos claros y accesibles para la recepción y gestión de reportes relacionados con posibles incumplimientos éticos. Asimismo, se debe asegurar la actualización y comunicación continua del código de ética a todos los niveles de la organización, fomentando una cultura de integridad y cumplimiento.

4.2 ESPECÍFICOS

3.2.1 Evaluar la existencia y eficacia del sistema de seguimiento y promoción del código de ética, asegurando que esté alineado con las políticas internas y las normativas vigentes.

3.2.2 Verificar la disponibilidad y operatividad de los mecanismos para la recepción, gestión y resolución de reportes de incumplimientos éticos, garantizando su accesibilidad y confidencialidad.

3.2.3 Comprobar la eficacia de las acciones correctivas adoptadas frente a las violaciones al código de ética, evaluando su impacto en la prevención de futuros incumplimientos.

3.2.4 Revisar los procesos de comunicación y capacitación sobre el código de ética, asegurando su difusión continua y la sensibilización en todos los niveles de la organización.

3.2.5 Identificar áreas de mejora en el proceso de seguimiento, análisis y documentación de los incumplimientos éticos, proponiendo recomendaciones para fortalecer la cultura de ética y cumplimiento.

5. ALCANCE

La auditoría se centrará en verificar el grado de divulgación, seguimiento y promoción del Código de Ética de INTECAP, realizado por la División de Recursos Humanos y el Comité de Ética, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024.

Se evaluará la existencia y efectividad de los procesos implementados para garantizar el cumplimiento del Código de Ética, incluyendo:

- Mecanismos de difusión del Código de Ética a todos los niveles de la organización.
- Procedimientos de recepción, análisis y resolución de reportes de incumplimientos éticos.
- Acciones de seguimiento para asegurar la implementación efectiva de las medidas correctivas y la prevención de futuras irregularidades.
- Participación y responsabilidad de la División de Recursos Humanos y el Comité de Ética en la promoción y control del cumplimiento del Código de Ética.

La auditoría abarcará la revisión de documentación, entrevistas con los responsables del proceso, análisis de los registros disponibles y la validación del cumplimiento de las políticas establecidas en el Código de Ética.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Divulgación del Código de Ética	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Para llevar a cabo esta auditoría sobre la divulgación y seguimiento del Código de Ética de INTECAP, se implementó las siguientes estrategias:

- Realización de reunión inicial con el Jefe del Departamento de Administración de Personal de la División de Recursos Humanos. Durante esta audiencia, se comunicó los objetivos, el alcance de la auditoría, los procedimientos a seguir y se solicitó la documentación e información necesaria para el desarrollo del proceso.
- Se efectuó visitas presenciales al área encargada de la Capacitación de Inducción y al Comité de Ética, con el propósito de comprender los procedimientos implementados para la divulgación y seguimiento del Código de Ética, así como identificar las responsabilidades asignadas y las acciones realizadas en el período auditado.
- Verificar los mecanismos de divulgación y seguimiento del Código de Ética, considerando las políticas establecidas y los lineamientos institucionales.
- Revisar y analizar los registros documentados relacionados con las actividades de divulgación y seguimiento del Código de Ética correspondientes al período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, en el Departamento de Administración de Personal de la División de Recursos Humanos y el Comité de Ética.
- Aplicar un cuestionario de control interno dirigido al Jefe de la División de Recursos Humanos y a los integrantes del Comité de Ética, con el fin de evaluar el diseño, la implementación y la eficacia de los controles relacionados con la divulgación, seguimiento y gestión de reportes de incumplimientos al Código de Ética.

Estas estrategias permitieron recopilar evidencia suficiente y adecuada para la evaluación del grado de cumplimiento del Código de Ética.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Derivado de las pruebas de auditoría realizadas y en función del alcance establecido, se concluye que la División de Recursos Humanos y el Comité de Ética de INTECAP han implementado mecanismos para la divulgación y seguimiento del Código de Ética Institucional durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024.

Se verificó la existencia de procesos formales para la difusión del Código de Ética, incluyendo actividades de capacitación y distribución de material informativo. Asimismo, se identificaron procedimientos específicos para la recepción, análisis y gestión de reportes relacionados con posibles incumplimientos éticos, respaldados por

registros documentados que evidencian las acciones correctivas adoptadas.

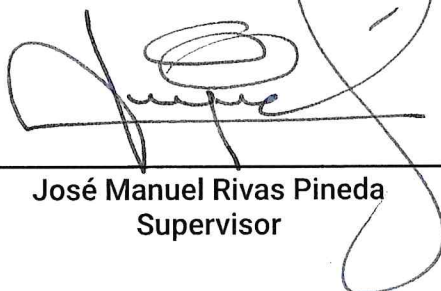
El análisis de los registros permitió confirmar que las acciones de seguimiento están alineadas con las políticas institucionales y se ejecutan conforme a los lineamientos establecidos.

En conclusión, según las pruebas de auditoría desarrolladas, el alcance determinado y con base en la evidencia recopilada, se considera que la División de Recursos Humanos y el Comité de Ética han cumplido, en términos generales, con las funciones de divulgación y seguimiento del Código de Ética Institucional durante el período evaluado, asegurando la documentación de las acciones realizadas y la aplicación de medidas correctivas cuando corresponde.

Esta auditoría se efectuó conforme a los principios y directrices establecidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (NAIGUB), específicamente en la NAIGUB-3, que establece la necesidad de evaluar la actividad de auditoría interna para asegurar el cumplimiento del código de ética, las normas y el manual de auditoría interna. Además, se consideraron las disposiciones pertinentes del Manual de Auditoría Interna Gubernamental (MAIGUB) y la Ordenanza de Auditoría Gubernamental, garantizando que las actividades de divulgación y seguimiento al Código de Ética cumplan con los requisitos de transparencia, responsabilidad y promoción de la integridad institucional.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 
Jorge Augusto Lopez Echeverria
Coordinador, Auditor

F. 
José Manuel Rivas Pineda
Supervisor